PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

219

Decreto N. 12.652.-

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LICITACION EFECTUADA POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL PARA EL SERVICIO DEL MISMO, EN FECHA 16 DE FEBRERO DE 1946 Y SE ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE".-

---

ASUNCION, 21 de Marzo de 1946.-

Nº 369

VISTOS : la nota del Departamento Nacional del Trabajo D.N.T.Nº 71 de fecha 20 de Febrero de 1946, solicitando la aprobación de la licitación efectuada por el mismo, para la adquisición de un automóvil destinado al servicio del citado Departamento, en fecha 16 de Febrero de 1946 y el pago correspondiente, haciendo constar que la propuesta del Sr. José E. Conigliaro quien ofertó un coche marca "PACKARD" modelo 1937, motor N.T. 24698 y chapa Nº 37 es la mejor; los informes favorables de la Dirección Técnica de la Dirección del Servicio Tren, de la Asesoría Legal del Ministerio de Industria y Comercio y el de la Dirección General de Hacienda; y

CONSIDERANDO : Que el Presupuesto General de Gastos vigente, en el Anexo G, Item V, Rubro 4,02, prevé un crédito de ₲s. 4.000.- (CUATRO MIL GUARANIES) de una sola vez para gastos de esta naturaleza y que el saldo se imputará a la Cuenta Nº 543 mantenida por el Departamento Nacional del Trabajo en el Banco del Paraguay;

Por tanto, oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébase la licitación efectuada por el Departamento Nacional del Trabajo en fecha 16 de Febrero de 1946, para la adquisición de un automóvil para el servicio del mismo y adjudícase al Sr. José E. Conigliaro la provisión del coche marca "PACKARD" modelo 1937, motor N.T. 24698, chapa Nº 37, en la suma de ₲s. 5.500.- (CINCO MIL QUINIENTOS GUARANIES).-

Art. 2º.- El Sr. José E. Conigliaro deberá entregar el coche a que se refiere el art. anterior, en perfecto estado de funcionamiento, con dos cubiertas nuevas y deberá hacerse cargo de las reparaciones del mismo que no fueren ocasionadas por accidentes, malos manejos o que exijan cambios de piezas, por el término de diez meses, a partir de la fecha de entrega.-

///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

~~22~~

Decreto N. 12.652.-

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LICITACION EFECTUADA POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL PARA EL SERVICIO DEL MISMO, EN FECHA 16 DE FEBRERO DE 1946 Y SE ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE".-

---

2

Nº.....

Art. 3º.- El Departamento Nacional del Trabajo dará intervención a la Dirección General de Hacienda en la recepción del coche adquirido.-

Art. 4º.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro, previa recepción de lo adquirido, con las formalidades de práctica, al Sr. José E. Conigliaro, la suma de ₲s. 5.500.- (CINCO MIL QUINIENTOS GUARANIES) en concepto de pago por la venta al Departamento Nacional del Trabajo del coche de su propiedad cuyas características se expresan en el art. 1º del presente Decreto, en la siguiente forma:

- ₲s. 4.000.- (CUATRO MIL GUARANIES) con cargo al Anexo G, Item V, Rubro 4,02 del Presupuesto General de Gastos vigente; y

- ₲s. 1.500.- (UN MIL QUINIENTOS GUARANIES) con cargo a la "CUENTA Nº 543" mantenida por el Departamento Nacional del Trabajo en el Banco del Paraguay.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-